

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Autorización para el manejo de residuos peligrosos- transporte”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Oficio No. DFP/SGPARN/1832/2018

Expediente: 01/18 TRANS

No. Bitácora: 21/IG-0832/03/18

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos
Puebla, Puebla., a 17 de abril de 2018

ANGELICA BRENDA MÉNDEZ PÉREZ

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite respecto de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, promovido por la C. Angelica Brenda Méndez Pérez en lo sucesivo (promovente), quien presentó el formato FF-SEMARNAT-035 de fecha 20 de marzo y anexos (trámite) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

ÚNICO. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 20 de marzo de 2018, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-035 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a solicitud de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte a la cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0832/03/18 y Número Registro Ambiental Único (NRA) MEP2111400696, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los Artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, manifestando la promovente que la unidad cuenta con los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuenta con la póliza de seguro ecológica, anexo fotográfico y dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica expedida por la SCT.

III. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, por lo que esta Delegación,

L'MEGP/B'MAMF/AMF

Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

ANGELICA BRENDA MENDEZ PEREZ

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





ACUERDA:

PRIMERO. Se Autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con No. 21-114-PS-I-01-2018.

SEGUNDO. El vehículo autorizado para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos es el siguiente:

VEHICULO AUTORIZADO

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja seca	37AF3Y	1FDEF3G63CEB03237	2012	9.0 Ton.	2141MEPA12032018230301000

TERCERO. Se señalan los residuos peligrosos autorizados para la unidad quedando descritos con forme se señala en la tabla 1;

Tabla 1

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja seca	37AF3Y	UN1133	Adhesivos (residuos de)
		UN1263	Pintura (residuos de)
		UN1263	Laca (residuos de)
		UN1263	Barniz (residuos de)
		UN1263	Thinner (residuos de)
		UN1263	Acetona (residuos de)
		UN1263	Xileno (residuos de)
		UN1263	Benceno (residuos de)
		UN1267	Combustóleo (residuos de)
		UN1267	Aceites lubricantes (residuos de)
		UN1267	Petróleo (residuos de)
		UN1267	Diésel (residuos de)
		UN1279	1,2-Dicloropropano (residuos de)
		UN1373	Trapos, aserrín, estopas, telas con aceite
		UN1373	Trapos, aserrín, estopas, telas con thinner
		UN1373	Trapos, aserrín, estopas, telas con pintura
		UN1373	Trapos, aserrín, estopas, telas con grasas
		UN1906	Lodos ácidos de galvanoplastia
		UN1906	Lodos ácidos de planta de tratamiento de agua
		UN1906	Acido fosfórico con lodo
		UN1906	Acido sulfúrico con lodo
		UN1906	Sosa con lodo
		UN3171	Acumuladores de vehículos (usados)
		UN3171	Acumuladores para equipo (usados)

L'MCZP/B"MA MF/AMF



CUARTO. La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONANTES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado el promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los tambores y estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

L/MCP/B/MAMF/AMF

Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
ANGELICA BRENDA MENDEZ PEREZ
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





Oficio No. DFP/SGPARN/1832/2018

8. La promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. Se le hace del conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; C.P. 11320.
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
C.c.p. Archivo

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

